

2011

**Ordenanza Fiscal Número 26:
Reguladora del precio público por la
utilización del Campo de Tiro San Isidro**



Ayuntamiento de Abenójar

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 26:

**REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL CAMPO DE
TIRO SAN ISIDRO**

Artículo 1. Concepto

De conformidad con lo previsto en los arts. 41 y ss. del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), se establece el precios público por la utilización del Campo de Tiro San Isidro del municipio de Abenójar.

Artículo 2. Requisitos para la utilización del campo de tiro

Son requisitos para utilizar el Campo de Tiro tener la documentación legal y/o reglamentaria exigible.

Artículo 3. Tarifas

1.-Los precios quedan establecidos de la siguiente manera:

- Por cada tirada de 25 platos: 5,00 €

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2.012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.